



Municipio de Amalfi



DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 178

(AMALFI, ANTIOQUIA, 31 DE DICIEMBRE DE 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE AMALFI, ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Alcalde Municipal de Amalfi, Antioquia¹, en uso de sus atribuciones definidas en el artículo 2, 95.9, 209, 315, 363, 364, 365, de la constitución política de Colombia de 1.991², 1, 2, 166, 171, 172, 173, 174, 191, 195, 196, 202 y 2 del Decreto 1.333 de 1.986, 19.4, 580 literal e, 804, 814, 817, 831, 837-1, 841, 842, 844, 845 del decreto 624 de 1.989³, 78 al 105 de la Ley 6 de 1.992, 1, 84 de la ley 136 de 1.994, 66 de la ley 383 de 1997, 114 de la ley 488 de 1.998, 489 de 1998, 734 de 2002, 59 de la ley 788 de 2.002, 2, 21 de la ley 1.066 de 2.006, 1 y 2 del decreto 4.473 de 2.006, 1, 2, 98, 99, 100 y 159 de la ley 1.437 de 2011⁴, 1, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 3, 29 Literal d numerales 6 de la ley 1.551 y 469.4, 470, 471, 472 de la ley 1.564 de 2.012⁵, 303, 305, 306, 307, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 355, 357, 358 y 370 de la ley 1.819 de 2.016, y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 29, 31, 85 del acuerdo municipal número 021 de 2.020⁶, El Decreto Municipal 176 de 2020 y las demás normas concordantes y complementarias, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2 de la CPC, establece que: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
2. Que el Artículo 95, numeral 9, de la CPC, establece que: Los Colombianos deben Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.
3. Que en concordancia con el Artículo 209, de la CPC, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que específicamente los servidores públicos, que tiene a su cargo el recaudo de las obligaciones a favor del estado, y deben de brindar todas las garantías a los contribuyentes para obtener los recursos necesarios para el funcionamiento del Municipio.
4. Que el Artículo 287, numeral 3 de la CPC, establece que: Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la

¹ En Adelante El Alcalde

² En adelante la constitución o la CPC

³ En adelante el ETN

⁴ En adelante CPACA.

⁵ En adelante CGP

⁶ En Adelante ETM

República de Colombia Departamento de Antioquia Municipio de Amalfi NIT. 890.98.518 - 0
Calle Bolívar N° 20 - 52 Código postal: 052840 PBX: (57) 830 18 05 Fax: (57) 4 830 00 99
alcaldia@amalfi-antioquia.gov.co www.amalfi-antioquia.gov.co



Constitución y la ley. En tal virtud tendrán el derecho de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

5. Que el artículo 363 de la CPC, establece que: El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.
6. Que el artículo 2 del ETN, son responsables directos del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realice el hecho generador de la obligación tributaria sustancial.
7. Que el artículo 683 del ETN establece que: [...] El Estado no aspira a que al contribuyente se le exija más de aquello con lo que la misma ley ha querido que coadyuve a las cargas públicas de la Nación.
8. Que el artículo 66 de la ley 383 de 1997 y el 59 de la ley 788 de 2002, establece que las entidades territoriales deberán aplicar el procedimiento tributario contemplado en el ETC, para la administración de los tributos de su propiedad o competencia.
9. Que el artículo 3 del CPACA, establece que [...] Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad [...].
10. Que ETM, contiene las disposiciones normativas que regulan los aspectos sustantivos y procedimentales de cada uno de los impuestos que conforman el sistema tributario municipal.
11. Que el Reglamento Interno de Recuperación de Cartera⁷ de la entidad es una herramienta que permite establecer mediante normatividad de carácter general, con sujeción a la ley, el desarrollo e implementación de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad de la administración y a su vez, determinar los plazos límites para que los contribuyentes cumplan con sus deberes Tributarios Municipales.
12. Que es responsabilidad de los administradores municipales, establecer una mejor relación con el contribuyente, para facilitar su cumplimiento tributario.
13. Que corresponde al Alcalde Municipal y a la Secretaría ejercer el control y fiscalización de los impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones y rentas de propiedad del municipio, y sobre los contribuyentes que ejerzan actividades gravables en la localidad.
14. Que es función de la entidad Territorial, fortalecer el fisco municipal y buscar la ejecución de los ingresos que garanticen la ejecución del Plan de Desarrollo Territorial 2021 – 2023: La Gran Alianza Por Amalfi.

⁷ En adelante el RIRC.



Municipio de Amalfi



15. Que el artículo 66 de la ley 383 de 1997 y el 59 de la ley 788 de 2002, establece que las entidades territoriales deberán aplicar el procedimiento tributario contemplado en el libro quinto del decreto 624 de 1989, para la administración de los tributos de su propiedad o competencia.

16. Que según el ETM, es la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal – Dirección de Impuestos Municipales, la encargada de disponer lo necesario para el adecuado desarrollo de la gestión fiscal, dictando las resoluciones procedentes y orientando a los diferentes actores tributarios.

17. Que corresponde a la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal – Dirección de Impuestos Municipales, ejercer las funciones de procedimiento, sanciones, declaración, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, cobro y devoluciones de los tributos municipales, previa delegación por parte del el Alcalde Municipal mediante Decreto Municipal teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 29 Literal d numeral 6 de la ley 1.551, que modifica el Artículo 91 Literal d numeral 6 de la ley 136 de 1.994.

18. Que es necesario ordenar la gestión fiscal para el año próximo, y para ello hay que adoptar diversas medidas que faciliten a los contribuyentes el pago de sus obligaciones como a los servidores públicos el desarrollo de sus funciones.

19. Que para efectos de la facturación de los impuestos territoriales, así como para la notificación de los actos administrativos devueltos por correo, la notificación se realizará mediante publicación en el registro o gaceta oficial del respectivo ente municipal o mediante inserción en la página web del Municipio de Amalfi, Antioquia <http://www.amalfi-antioquia.gov.co> de tal suerte que el envío que se haga a la dirección del contribuyente surte efectos de divulgación adicional sin que la omisión de esta formalidad invalide la notificación efectuada.

20. Que el presente acto administrativo cumple la formalidad prevista en el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

21. Que en atención a todo lo anterior, se debe de adoptar el calendario tributario la vigencia fiscal 2021, fijar los lugares para la presentación de la declaración del impuesto de industria y comercio y complementarios de avisos y tableros, RETEICA y estampillas, y el pago oportuno de los tributos, así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Presente Decreto como el Calendario Tributario Oficial de la Entidad Territorial.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el lugar para presentación de **LA DECLARACIÓN PRIVADA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS,**

República de Colombia Departamento de Antioquia Municipio de Amalfi NIT. 890.981.518 - 0
Calle Bolívar N° 20 - 52 Código postal: 052840 PBX: (57) 830 18 05 Fax: (57) 4 830 00 00
alcaldia@amalfi-antioquia.gov.co www.amalfi-antioquia.gov.co





Municipio de Amalfi



RETEICA Y ESTAMPILLAS LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES, ubicada en la Calle 20 Bolívar Número 20 – 52 Código Postal Número 052840 PBX 830 18 05 Ext 102.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los siguientes lugares para el pago oportuno de los tributos recaudados por la entidad territorial:

1. Taquilla de **LA SECRETARÍA DE HACIENDA** ubicada en la calle 20 Bolívar Número 20-52, Alcaldía de AMALFI, ANTIOQUIA, Antioquia.

2. Establecer únicamente para el pago oportuno del **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS** las instalaciones de la **COOPERATIVA RIACHÓN LTDA** ubicada en la Carrera 21 Sucre Número 20 – 34 del Municipio de Amalfi, Antioquia, presentado únicamente la factura generada por la entidad territorial.

También quedan habilitadas para efectuar pagos los siguientes canales:

1. Cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA número 65146372842 a nombre de MUNICIPIO DE AMALFI, ANTIOQUIA identificado con el NIT 890.981.518.

2. Cuenta Corriente de DAVIVIENDA número 074-00899-6, a nombre de MUNICIPIO DE AMALFI, ANTIOQUIA identificado con el NIT 890.981.518.

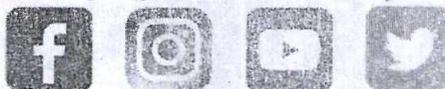
PARÁGRAFO ÚNICO: Así mismo, el interesado deberá presentar copia de la declaración y consignación a más tardar en la fecha de vencimiento y acreditarlo dentro de los (5) días siguientes ante LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES en los correos electrónicos impuestos@amalfi-antioquia.gov.co, tesoreria@amalfi-antioquia.gov.co y remitir una copia del mismo a hacienda@amalfi-antioquia.gov.co conforme a las normas del ETN, el ETM y RIRC.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer las siguientes fechas para el pago del **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**, teniendo presente que el hecho de no recibir la factura, no exime del pago del mismo, así:

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO FECHAS DE PAGO VIGENCIA FISCAL 2021			
PERIODO DE FACTURACIÓN	TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE	PAGO SIN RECARGO	PAGO CON RECARGO
1	ENERO - FEBRERO - MARZO	27/02/2021	31/03/2021
2	ABRIL - MAYO - JUNIO	29/05/2021	30/06/2021
3	JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE	31/08/2021	30/09/2021
4	OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE	30/11/2021	29/12/2021

PARÁGRAFO ÚNICO: Los interesados en adquirir la FACTURA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO la pueden solicitar en la entidad territorial o los correos electrónicos

República de Colombia Departamento de Antioquia Municipio de Amalfi NIT. 890.981.518 - 0
Calle Bolívar N° 20 – 52 Código postal: 052840 PBX: (57) 830 18 05 Fax: (57) 4 830 00 29
alcaldia@amalfi-antioquia.gov.co www.amalfi-antioquia.gov.co





Municipio de Amalfi



impuestos@amalfi-antioquia.gov.co, tesoreria@amalfi-antioquia.gov.co y remitir una copia del mismo a hacienda@amalfi-antioquia.gov.co conforme a las normas del ETN, el ETM y RIRC.

ARTÍCULO QUINTO: Se aplicará lo establecido en el ARTÍCULO 42 del ETM, a los contribuyentes de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**, Así:

1. Un descuento del veinte por ciento (20%) para los contribuyentes que cancelen anticipadamente la totalidad del impuesto de la respectiva vigencia hasta el último día de pago del primer trimestre facturado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Incentivos contemplados en el presente artículo no se aplicarán a la cartera morosa o de vigencias anteriores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Tendrán derecho a los incentivos definidos en el presente artículo los contribuyentes que se encuentren a paz y salvo por las vigencias anteriores. Para que un deudor moroso se pueda acoger a este beneficio, debe pagar la totalidad de la deuda facturada.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer las siguientes fechas para el pago del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS**, teniendo presente que el hecho de no recibir la factura, no exime del pago del mismo, así:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS FECHAS DE PAGO VIGENCIA FISCAL 2021			
PERÍODO	MES	PAGO SIN RECARGO	PAGO CON RECARGO
1	Enero	23/01/2021	30/01/2021
2	Febrero	20/02/2021	27/02/2021
3	Marzo	20/03/2021	27/03/2021
4	Abril	24/04/2021	30/04/2021
5	Mayo	22/05/2021	29/05/2021
6	Junio	24/06/2021	30/06/2021
7	Julio	24/07/2021	31/07/2021
8	Agosto	26/08/2021	31/08/2021
9	Septiembre	25/09/2021	30/09/2021
10	Octubre	23/10/2021	30/10/2021
11	Noviembre	25/11/2021	30/11/2021
12	Diciembre	22/12/2021	29/12/2021

PARÁGRAFO ÚNICO: Los interesados en adquirir la FACTURA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS la pueden solicitar en la entidad territorial o los correos electrónicos impuestos@amalfi-antioquia.gov.co, tesoreria@amalfi-antioquia.gov.co y remitir una copia del mismo a hacienda@amalfi-antioquia.gov.co conforme a las normas del ETN, el ETM y RIRC.

República de Colombia Departamento de Antioquia Municipio de Amalfi NIT. 890.981.578 - 0
Calle Bolívar N° 20 - 52 Código postal: 052840 PBX: (57) 830 18 05 Fax: (57) 4 830 00 30
alcaldia@amalfi-antioquia.gov.co www.amalfi-antioquia.gov.co





Municipio de Amalfi



ARTÍCULO SEXTO: Establecer las siguientes fechas para la presentación y pago de las **DECLARACIONES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, así:

RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO - RETEICA		
FECHAS DE PRESENTACIÓN Y PAGO VIGENCIA FISCAL 2021		
PERÍODO	MES	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	Enero	13/02/21
2	Febrero	13/03/21
3	Marzo	14/04/21
4	Abril	15/05/21
5	Mayo	12/06/21
6	Junio	14/07/21
7	Julio	17/08/21
8	Agosto	14/09/21
9	Septiembre	14/10/21
10	Octubre	13/11/21
11	Noviembre	14/12/21
12	Diciembre	15/01/22

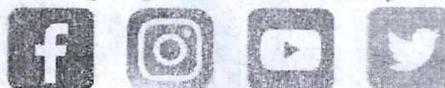
PARÁGRAFO ÚNICO: Solamente se consideran presentadas las declaraciones de **RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO - RETEICA** que se diligencien en el formulario determinado para tal fin por parte de la entidad territorial y que se encuentran adjuntos a la presente resolución.

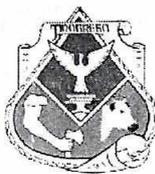
Los interesados deben de adquirir los formularios en LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES o solicitarlos en los correos electrónicos impuestos@amalfi-antioquia.gov.co, tesoreria@amalfi-antioquia.gov.co y remitir una copia del mismo a hacienda@amalfi-antioquia.gov.co conforme a las normas del ETN, el ETM y RIRC.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Establecer las siguientes fechas para la presentación y pago de las **ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y LA CONTRIBUCIÓN DE SEGURIDAD** y demás conceptos que practiquen los entes descentralizados del orden municipal, así:

ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y CONTRIBUCIÓN DE SEGURIDAD		
FECHAS DE PRESENTACIÓN Y PAGO VIGENCIA FISCAL 2021		
PERÍODO	MES	FECHA DE PRESENTACIÓN Y PAGO
1	Enero	13/02/21
2	Febrero	13/03/21
3	Marzo	14/04/21
4	Abril	15/05/21
5	Mayo	12/06/21
6	Junio	14/07/21

República de Colombia Departamento de Antioquia Municipio de Amalfi NIT. 899.981.518 - 0
Calle Bolívar N° 20 - 52 Código postal: 052840 PEX: (57) 830 18 05 Fax: (57) 4830 00 29
alcaldia@amalfi-antioquia.gov.co www.amalfi-antioquia.gov.co





Municipio de Amalfi



7	Julio	17/08/21
8	Agosto	14/09/21
9	Septiembre	14/10/21
10	Octubre	13/11/21
11	Noviembre	14/12/21
12	Diciembre	15/01/22

PARÁGRAFO ÚNICO: Solamente se consideran presentadas las declaraciones de **ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y CONTRIBUCIÓN DE SEGURIDAD** que se diligencien en el formulario determinado para tal fin por parte de la entidad territorial y que se encuentran adjuntos a la presente resolución.

Los interesados deben de adquirir los formularios en LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES o solicitarlos en los correos electrónicos impuestos@amalfi-antioquia.gov.co, tesoreria@amalfi-antioquia.gov.co y remitir una copia del mismo a hacienda@amalfi-antioquia.gov.co conforme a las normas del ETN, el ETM y RIRC.

ARTÍCULO OCTAVO: Establecer las siguientes fechas para la presentación de la **DECLARACIÓN PRIVADA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS POR LOS INGRESOS DEL AÑO 2020 COMO BASE GRAVABLE, AÑO DE PRESENTACIÓN DECLARADO 2021**. Así:

PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN PRIVADA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS PERIODO GRAVABLE 2020 AÑO DE PRESENTACIÓN 2021.		
CEDULAS O NIT TERMINADOS EN	DESDE	HASTA
1 Y 2	23/02/2021	27/02/2021
3 Y 4	02/03/2021	06/03/2021
5 Y 6	09/03/2021	13/03/2021
7 Y 8	16/03/2021	20/03/2021
9 Y 0	23/03/2021	27/03/2021

PARÁGRAFO ÚNICO: Solamente se consideran presentadas las **DECLARACIONES PRIVADA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS POR LOS INGRESOS DEL AÑO 2020 COMO BASE GRAVABLE, AÑO DE PRESENTACIÓN DECLARADO 2021**, que se diligencien en el formulario determinado por esta dependencia para tal fin y que tengan los siguientes anexos:

1. Copia de la cédula del propietario del Establecimiento de Comercio o Representante Legal.
2. Copia Actualizada Del Rut del Contribuyente o de la empresa.
3. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador o Revisor Fiscal.

República de Colombia Departamento de Antioquia Municipio de Amalfi NIT. 890.981.518 - 0
Calle Bolívar Nº 20 - 52 Código postal: 052840 PBX: (57) 830 18 05 Fax: (57) 4 830 00 00
alcaldia@amalfi-antioquia.gov.co www.amalfi-antioquia.gov.co





Municipio de Amalfi



4. Copia de la cédula del Contador o Revisor Fiscal.
5. Si Es Responsable Del IVA, Copia De Las Declaraciones de IVA presentadas durante el 2020.
6. Si es declarante del Impuesto de Renta, si desea, copia de la declaración presentada en el año 2020.

Los interesados deben de adquirir los formularios en LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES o solicitarlos en los correos electrónicos impuestos@amalfi-antioquia.gov.co, tesoreria@amalfi-antioquia.gov.co y remitir una copia del mismo a hacienda@amalfi-antioquia.gov.co conforme a las normas del ETN, el ETM y RIRC.

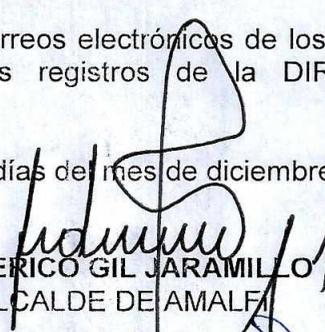
ARTÍCULO NOVENO: Adoptar los formularios anexos al presente decreto como los formularios oficiales para presentar:

1. FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS Y TABLEROS POR LOS INGRESOS DEL AÑO 2020 COMO BASE GRAVABLE, AÑO DE PRESENTACIÓN DECLARADO 2021.
2. FORMULARIO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA
3. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
4. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y LA CONTRIBUCIÓN DE SEGURIDAD.
5. EL FORMULARIO DE MATRICULA DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

ARTÍCULO DECIMO: El presente decreto será publicado según lo previsto en el artículo 65 de la ley 1437 de 2.011. Así mismo se ordena, la publicación del presente acto administrativo en las carteleras dispuestas en la entidad territorial y en las instalaciones de la SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERÍA MUNICIPAL - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES y en la página web del municipio de Amalfi, Antioquia www.amalfi-antioquia.gov.co.

Adicionalmente se enviará a los correos electrónicos de los contribuyentes que lo hayan solicitado y/o se tengan en los registros de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES.

Dado en Amalfi, Antioquia a los 31 días del mes de diciembre del 2.020.


FEDERICO GIL JARAMILLO
ALCALDE DE AMALFI

Proyectado y Revisado: Luis Fernando Pérez Torres – Director de Impuestos Municipales
Aprobado: Sandra Patricia Hernández Castro – Secretaria De Hacienda – Tesorera

República de Colombia Departamento de Antioquia Municipio de Amalfi NIT. 890.981.518 - 0
Calle Bolívar N° 20 - 52 Código postal: 052840 PSX: (57) 830 18 05 Fax: (57) 4 830 00 29
alcaldia@amalfi-antioquia.gov.co www.amalfi-antioquia.gov.co

